

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

6799 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.*

Advertidos errores en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 46.021, segunda columna, artículo 20, apartado Uno, segundo párrafo, línea once, donde dice: «El número de plazas de militares profesionales de tropa y marinería será el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional octava de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado», debe decir: «El número de plazas de militares profesionales de tropa y marinería será el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional novena de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

En la página 46.043, primera columna, artículo 63, Coeficiente «C₄», la segunda tabla debe sustituirse por la siguiente:

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	2	De aplicación de una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	1 a 2	
Tecnología utilizada/tecnología de referencia.	Hasta + 50 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.

En la página 46.045, primera columna, artículo 63, apartado Uno, en el epígrafe 1.1.7, figura una tabla en cuya última columna, «Código de modalidad», donde dice: «1161, 1162, 1163, 1164, 1165 y 1166», debe decir: «1171, 1172, 1173, 1174, 1175 y 1176».

En la página 46.048, segunda columna, artículo 63, apartado Uno, en el epígrafe 2.2.1, figura una tabla en una de cuyas columnas, la relativa al Coeficiente «C₅», el dato de la segunda fila correspondiente a la frecuencia 1.000-3.000 MHz es 0,1473, en lugar de 1,1473.

En la página 46.051, primera columna, artículo 63, apartado Uno, en el epígrafe 3.2.2, figura una tabla cuyos datos han de ser los siguientes:

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 830 MHz ...	1	1	1,3	1,25	0,500 k	3222

En la página 46.068, en la disposición adicional undécima, apartado Uno, 3.º y 7.º, donde dice: «Administraciones públicas», debe decir: «Administraciones Públicas».

6800 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.*

Advertidos errores en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 46.095, primera columna, artículo 4. Dos. b'), segunda línea, donde dice: «...especiales simplificados...», debe decir: «especiales simplificado...»

En la página 46.097, primera columna, artículo 4. Seis. 6.º b), última línea, donde dice: «... tales sedes, establecimiento o domicilio ...», debe decir: «... tales sede, esablecimiento o domicilio...».

En la página 46.097, segunda columna, artículo 4. siete, segundo párrafo, donde dice: «Cuatro. Cuando las cuotas del impuesto sobre el valor añadido ...», debe decir: «Cuatro. Cuando las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido ...»

En la página 46.116, segunda columna, artículo 9. Siete. 1. donde dice: «Se incluyen en el anexo IV...», debe decir: «Se incluyen en el anexo IV...».

En la página 46.119, artículo 9. Siete 3. donde dice: «Se excluyen en el anexo IV ...» debe decir: «Se excluyen en el anexo IV...».

En la página 46.124, primera columna, artículo 15, Parte I, Tabla de tasas y derechos, segunda línea, donde dice: «Tasa adicional [Regla 68.3.a)]...993,11», debe decir: «Tasa adicional [Regla 68.3.a)] ...493, 11».

En la página 46.134, primera columna, artículo 37. Tres, segundo párrafo, novena línea, donde dice: «No obstante, la inspección de los Tributos...», debe decir: «No obstante, la Inspección de los Tributos ...»